Contrato Cerrado N° 35/2013
Adquisicion de Prendas de Vestir, Hilos y Banderas

En fecha 16 del mes de setiembre del año 2013, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con Ruc N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI S.A., con Ruc N° 80054786-1, domiciliada en DR. GERONIMO ZUBIRRATE e/ CAPITAN ELIAS AYALA, República del Paraguay, representada para este acto por MIGUEL ANGEL MERELES PAREDES, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, HILOS Y BANDERAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Contratación Directa N° 22/2013 para la ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, HILOS Y BANDERAS, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*001*	*01*	*00*	*320*	*30*	*1*	*99*	*30.000.000.-*
2013	*2*	*001*	*01*	*00*	*320*	*30*	*1*	*99*	*10.005.200.-*
2013	*2*	*001*	*02*	*00*	*320*	*30*	*1*	*99*	*80.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.140

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa N° 22/2013, convocado por el INTN, según Resolucion INTN N° 502/2013 de fecha 17 de julio del 2013. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolucion INTN N° 710/2013 de fecha 10 de setiembre del 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	Q	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
1	Bota de cuero con punta de acero	16	work safe	brasil	180.000	2.880.000
4	Kepi	16	lilian cofecciones	nacional	16.500	264.000
6	Remera	20	lilian cofecciones	nacional	45.000	900.000
17	Bota de cuero tipo industrial	75	work safe	brasil	180.000	13.500.000
25	Remera	150	lilian cofecciones	nacional	44.500	6.675.000
30	Kepi	70	lilian cofecciones	nacional	16.500	1.155.000
35	Pantalon largo	10	lilian cofecciones	nacional	83.000	830.000
36	Bota de cuero con punta de acero	10	work safe	brasil	180.000	1.800.000
42	Botas de goma	6	calfor pampeana	argentina	150.000	900.000
47	Remera	14	lilian cofecciones	nacional	46.000	644.000
63	Gorras	25	lilian cofecciones	nacional	31.000	775.000
65	Remera	4	lilian cofecciones	nacional	47.500	190.000

KMI S.A.
Asunción - Paraguay

67	Bota de Goma Industrial	8	calfor pampeana	argentina	200.000	1.600.000
68	Botas de cuero con punta de acero	10	work safe	brasil	180.000	1.800.000
70	Pantalon largo	10	lilian cofecciones	nacional	66.000	660.000
71	Camisa para dama	10	lilian cofecciones	nacional	89.000	890.000
73	Camisa para hombre	4	lilian cofecciones	nacional	89.000	356.000
74	Bandera	30	lilian cofecciones	nacional	65.000	1.950.000
76	Bandera	10	lilian cofecciones	nacional	55.800	558.000

Total Adjudicado **38.327.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato sera hasta el 31 de diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS 3973 Y GRAL. ROA, en un plazo de (quince) días posteriores a la Recepcion de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES (UOC) DEL INTN.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

LA KMI S.A.
Importador - Exportador
Mayorista - Rubros Generales
Teléfono: 0561 362 367
Asunción - Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado por: *[ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[MIGUEL ANGEL MERELES PAREDES]* en nombre del Proveedor.

LA [illegible]
Importador Exportador
Mayorista Ramos Generales
[illegible] 0961 [illegible] 367
Asunción - Paraguay